



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de mayo de 2025

Disposición DGCyC N° 9/2025

VISTO:

El TAE A-01-00014814-4/2025 caratulado “*Readecuación Sedes Varias*” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó, de forma urgente, la realización de tareas de mantenimiento edilicio en la Librería de la Editorial Jusbairensis sita en Av. Julio A. Roca 536, en la Sala I ubicada en Libertad 1042 y en la Alcaldía ubicada en la Planta Baja de Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, detalló que las tareas requeridas consisten en reparación de mampostería y cielorrasos, lijado de superficies, aplicación de fijador y dos (2) manos de sintético semi mate, trabajos de albañilería donde correspondiere, limpieza y retiro de escombros y materiales de descarte (cfr. Adjuntos 77386/25, 77387/25 y 77907/25).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que la naturaleza de la contratación es “*Urgente e impostergable, ya que existen en todas las dependencias detalladas una gran cantidad de paredes y revestimientos deteriorados y con manchas de humedad, por razones de higiene y seguridad, deben ser reparadas y pintadas realizando así una puesta en valor de dichas instalaciones edilicias, respondiendo reclamos de varios funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A., razón por la cual corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020*” (cfr.

Adjunto 77907/25). En tal sentido, resultó urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L y SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. Por su parte, SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos veintidós millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa (\$22.985.890,00), CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. cotizó los trabajos requeridos por el monto de Pesos diecinueve millones quinientos setenta mil (\$19.570.000,00) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. ofertó la suma de Pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta mil quinientos sesenta (\$24.950.560,00) (v. Adjuntos 77388/25, 77389/25, 77390/25, 77394/25, 77395/25, 77396/25, 77397/25, 77398/25 y 77399/25).

Que en los Adjuntos 77392/25 y 77393/25 y 78620/25 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto N° 77401/25 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 77905/25).

Que en el Adjunto N° 79331/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13898/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanada la observación efectuada en el último párrafo del punto IV precedente, en el marco de la*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Resolución CM 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente además, lo señalado en el último párrafo del punto III”.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable con la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. por la contratación de trabajos de mantenimiento edilicio en la Librería de la Editorial Jusbairensis sita en Av. Julio A. Roca 536, en la Sala I ubicada en Libertad 1042 y en la Alcaldía ubicada en la Planta Baja de Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos diecinueve millones quinientos setenta mil (\$19.570.000,00).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. y SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 9/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**ROBIROSA Gabriel
Eduardo**
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES